

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

La crisis económica que sufre Europa desde el año 2008 ha puesto de manifiesto la necesidad de corregir los problemas del pasado y conducir a la Unión Europea hacia un desarrollo más sostenible. Para hacer frente a estos retos se diseñó la Estrategia Europa 2020, que pretende establecer las bases del crecimiento y la competitividad del futuro. Como parte de esta estrategia, el Plan de Acción de Emprendimiento 2020 pretende hacer aflorar el potencial europeo de emprendimiento fomentando la cultura emprendedora en Europa.

El Plan de Acción de Emprendimiento 2020 propone tres áreas de intervención inmediata, una de las cuales es educar y formar en materia de emprendimiento para promover el crecimiento y la creación de empresas. Las encuestas indican que entre el 15% y el 20% de los estudiantes que participan en un programa de miniempresas en la enseñanza secundaria crearán luego su propia empresa, lo que representa una cifra de tres a cinco veces mayor que la de la población en general.

En todo caso los jóvenes que se benefician del aprendizaje del emprendimiento desarrollan conocimientos empresariales y aptitudes y actitudes esenciales, como la creatividad, la iniciativa, la tenacidad, el trabajo en equipo, el conocimiento del riesgo y el sentido de la responsabilidad.

Consciente de la necesidad de potenciar esta cultura emprendedora, el Departamento de Educación ha adoptado una serie de decisiones dirigidas a reforzar la potenciación de las competencias necesarias para el emprendimiento en todas las etapas educativas y, especialmente, en el alumnado de formación profesional, entre las que se encuentran determinadas modificaciones curriculares, desarrollo de nuevas metodologías y aplicación de herramientas utilizadas en el mundo real de la empresa. Todas ellas han permitido aplicar modelos prácticos de aprendizaje que fomenten las competencias

emprendedoras e intraemprendedoras con enfoques basados en la experiencia y el contacto con emprendedores del mundo real.

Las modificaciones curriculares que se proponen afectan, de manera directa, al desarrollo de los módulos transversales de Formación y orientación laboral y Empresa e iniciativa emprendedora e, indirectamente, a la secuencia y distribución horaria de los módulos que integran los currículos de los diversos ciclos formativos que se han adaptado a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con anterioridad al 1 de enero de 2012.

Por otra parte, la evolución en la impartición del ciclo de grado superior de Educación Infantil ha puesto de manifiesto la necesidad de abrir las posibilidades organizativas del módulo de Formación en Centros de Trabajo, por lo que se ha considerado conveniente ofrecer dos opciones alternativas en la estructura del segundo curso de este ciclo formativo.

Pamplona, 26 de junio de 2013

El Director del Servicio de Formación Profesional

Fdo.: Marino Barasoain Romeo

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES